

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Centro Vacacional
Huampaní****Gerencia General****RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 013-2018-CVH-GG**

Lima, 02 de abril de 2018

VISTOS:

El Informe N° 144-2018-CVH-OAF de fecha 14 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 043-2018-CVH-SST, de fecha 06 de marzo de 2018, emitido por el coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Carta N° 007-2018-JD/SUTCASH de fecha 22 de marzo de 2018, emitido por el Sindicato Único de Trabajadores del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Centro Vacacional Huampaní - SUTCASH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada el 20 de agosto de 2011, se dictan medidas para promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país a través del deber de prevención de los empleadores y sus organizaciones sindicales quienes mediante el dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme establece el artículo 29° de la Ley N° 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSS, con las funciones previstas en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - en adelante RSST, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Decreto Supremo N° 012-2014-TR y Decreto Supremo N° 016-2016-TR, además deberá estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 48° y 49° del RSST establece que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo entre el personal de dirección y de confianza. Así mismo dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Gerencia General N° 032-2017-CVH-GG de fecha 24 de abril de 2017, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional Huampaní, por el periodo de un año, a partir de la instalación, siendo reconfirmado por la Resolución de Gerencia General N° 061-2017-CVH-GG de fecha 01 de setiembre de 2017 y Resolución de Gerencia General N° 012-2018-CVH-GG, de fecha 28 de marzo de 2018;

Que, mediante Informe N° 043-2018-CVH-OAF-URH/SST, de fecha 06 de marzo de 2018, el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo solicita la designación de miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional Huampaní para el periodo abril 2018 – abril 2019;

Que, mediante Informe N° 144-2018-CVH-OAF, de fecha 14 de marzo de 2018, la Oficina de Administración y Finanzas propone a los miembros titulares y suplentes de parte del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante Carta N° 007-2018-JD/SUTCASH, de fecha 22 de marzo de 2018, emitido por el Sindicato Único de Trabajadores del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Centro Vacacional Huampaní, se remite la relación de integrantes titulares y suplentes elegidos como representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo abril 2018 – abril 2019;

Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional de Huampaní para el periodo abril 2018 - abril 2019;

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Centro Vacacional
Huampaní****Gerencia General**

Que, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General por el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el Sector Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Centro Vacacional Huampaní, para el periodo abril 2018 - abril 2019, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA DEL CVH**Miembros Titulares**

N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO
1	LUZ DELIA SAMANIEGO GUILLEN	GERENTE DE OPERACIONES (E)
2	JORGE MARCOS APONTE GUANILO	JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
3	ABEL DANTE MAYHUA RAMIREZ	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Miembros Suplentes

N°	MIEMBROS SUPLENTES	CARGO
1	FLOR MARIA OLAVE LUZA	SUB GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN (E)
2	DAVID FELIX MARTINEZ TELLO	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA
3	ROMULO EUGENIO PIZARRO SANTA CRUZ	JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

REPRESENTANTES DE LA PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL CVH**Miembros Titulares**

N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO
1	JOHN FRANCO VILLANUEVA LAURA	JARDINERO
2	HUGO CLAUDIO ACRA VARGAS	OPERARIO DE LAVANDERIA
3	ASUNCIÓN CALDERÓN GUARDAPUCLLA	CUARTELERA

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Centro Vacacional
Huampani****Gerencia General****Miembros Suplentes**

Nº	MIEMBROS SUPLENTES	CARGO
1	WILLIAM ROBERTO MENDOZA COLCHADO	OPERARIO DE PASTELERIA
2	GERARDO ANIBAL CASTRO CARHUARICRA	OPERARIO DE LAVANDERIA
3	LEOPOLDO REYNALDO TUMAYA PURHUAYA	OPERARIO DE LAVANDERIA

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional Huampani para el periodo abril 2018 - abril 2019, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Administración y finanzas, en representación de la Entidad, convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional Huampani para el periodo abril 2018 - abril 2019.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a todas la Unidades Orgánicas del Centro Vacacional Huampani-CVH brindar las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo -CSST para que realice sus funciones con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampani.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
.....
Mg. Yesmi Cristina Mateo Vera
Gerente General



CENTRO VACACIONAL
HUAMPANI
05 ABR. 2018
ADMINISTRACIÓN
Nº 1752 HORA 19:00